161629 . 3 12468

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005557

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.5667 de 30 de octubre de 2012, declaró la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía GALLITTOGRILL S.A., mediante Resolución Masiva No.SC.IJ.DJDL.Q.13.2811 de 6 de junio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio de 2013, se excluyó a varias compañías entre ellas a la compañía GALLITTOGRILL S.A, para que continúen con el proceso de liquidación;

QUE mediante Oficio No.SC.IJ.DJDL.Q.13.17874 de junio de 2013, se le otorgó el nombramiento de liquidadora a la señorita Diana Katerine Vélez Vera, y quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2013;

QUE con oficio ingresado en esta Superintendencia el 8 de junio de 2018 y signado con el número de trámite 35846-0041-18, los señores María Ricaurte Mendoza y Jaime Eduardo Gallo Acosta en calidad de accionistas correspondientes a la totalidad del capital social, solicitaron la remoción de la liquidadora a este Organismo de Control y que se designe como nuevo liquidador al señor Jorge Luis Merizalde Ocaña;

QUE mediante Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-366 de 9 de mayo de 2018 la Subdirección de Disolución concluyó que la señorita Diana Katerine Vélez Vera en calidad de liquidadora de la compañía GALLITOGRILL S.A., EN LIQUIDACIÓN ha demostrado desacierto en el desempeño de sus funciones es decir se encuentra inmerso en la causal de remoción establecida en el artículo 391 Ley de Compañías, en concordancia con los numerales 1 y 2 del artículo 23 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868; y sometió a consideración y recomendó la suscripción de la Resolución a través de la cual se ordene la remoción de la señorita Diana Katerine Vélez Vera del cargo de liquidadora de la compañía GALLITOGRILL S.A. EN LIQUIDACION, para lo cual solicitó al Intendente de Compañías de Quito autorice la designación del liquidador que lo reemplazará;

QUE mediante sumilla inserta en el sistema integrado de trámites de 11 de junio de 2018, el Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidador de la compañía GALLITOGRILL S.A. LIQUIDACION al señor Jorge Luis Merizalde Ocaña, designación sugerida por la mayoría accionista de la compañía;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: " *El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones*";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

CONST. ASS. 1 · 12/12/2008 · NOT. 1ª · 24/11/2008

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER a la señorita Diana Katerine Vélez Vera del cargo de liquidadora de la compañía GALLITOGRILL S.A., LIQUIDACION, disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de este nombramiento de 24 de octubre de 2013; y, siente las razones marginales respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor Jorge Luis Merizalde Ocaña, para el cargo de liquidador de la compañía GALLITOGRILL S.A., EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta Resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Regional Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, a 27 de junio de 2018.

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

ACEPTO el nombramiento de liquidador, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador*

es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a 19 JUL 2018

Señor Jorge Luis Merizalde Ocaña
C.C. No. 0502382435

MGDEC Exp. 161629 Tr. 35846-0041-18